

ACTA N° 1598: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Andrea Ochat, Santiago Dobler y Pablo Ghiano. Ausente con aviso Horacio Bertoglio. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve horas veintitrés minutos vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria con la presencia de los Ediles Bugnon, Dobler, Ghiano y Ochat. Y la ausencia con aviso del Edil Bertoglio. De esta manera, existiendo quórum suficiente queda abierta la Sesión y el izamiento de la Bandera Nacional queda en manos de la Concejala Ochat”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Si algún Concejel quiere hacer uso de la palabra. Bien, de lo contrario quisiera mencionar, hoy nos encontramos en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” con una nueva propuesta artística, con una muestra, siguiendo con el cronograma 2023 de exhibiciones en esta Sala. Efectivamente iniciamos una nueva. Los “Garabatos” de Puchy Delmastro llegaron al Recinto, sumando así a la reconocida artista plástica a este recorrido cultural que desde hace varios años desarrolla el Cuerpo Legislativo. La propia creadora tituló “Mis garabatos” a las obras que en el último tiempo viene realizando, en este caso dibujos, y que hace algunas semanas expuso en el Centro de Cultura Artística Amigos del Arte con gran repercusión. Estas creaciones, que podríamos decir son la versión más minimalista de Puchy, revelan a una artista con sello propio y una sensibilidad muy especial. “Puchy” Delmastro es egresada de la Carrera de Formación Profesional en Plástica del Liceo Municipal de Sunchales. A lo largo de su extensa carrera artística, se desempeñó como asistente de diversos talleres, incluyendo de Cerámica, Dibujo y Pintura, tanto de nuestra ciudad como de Rafaela y participó en numerosas exposiciones vinculadas a las artes plásticas en localidades de las provincias de Santa Fe y Córdoba. Una de sus obras engalana la fachada del Hospital “Almícar Gorosito” de Sunchales, que fue inaugurada recientemente. Consiste en un mural realizado por quienes asisten al Taller de Pintura y Muralismo, con dibujo de “Puchy” Delmastro. La verdad que me pone muy contenta que la Sala de Sesiones siga exponiendo a los artistas locales y de la región que mostremos lo que hacen y en este caso las obras de “Puchy” Delmastro titulada “Mis garabatos” embellecen la Sala de Sesiones al menos por un tiempo, así que muchas gracias a ella y felicitaciones por los lindos trabajos que podemos ver hoy acá. Y también aprovecho este momento para invitar a todos los Sunchalenses y a quienes estén recorriendo la ciudad, que vengan a la Sala de Sesiones y puedan ver en primera persona estas hermosas obras”. Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Con respecto a, justamente hablando de arte, ayer veía la publicación del Museo Basilio Donato donde el Coordinador está en la Muestra “arteba” en Buenos Aires y publica en su página “haciendo historia, Municipalidad de Sunchales”. Y yo creo que sí, que está haciendo historia porque la historia que está haciendo es la destrucción del Patrimonio Cultural. El no reconocimiento de nuestra historia como ciudad, como pueblo. Haber desbaratado todo lo que era nuestro Museo Histórico y que aún no lo tenemos en marcha. El edificio está al concluir, era una fecha estimada para el 30 de julio, ya

estamos a 31 de agosto. Todavía no lo tenemos inaugurado y yo creo que falta bastante. Y cuando empezamos a ver que nuestras pertenencias como cosas históricas, elementos históricos no están o están deterioradas. Va a ser historia, eso va a ser historia. Realmente va a ser historia. Porque va a quedar recordado como el que destruyó nuestro Patrimonio. Así que yo creo que como ciudadanos tenemos que alzar nuestra voz, como Concejales y como ciudadanos también para que esto no pase más. Tenemos en estos días también dos usurpaciones en el Ferrocarril. ¿Por qué? Porque es un Patrimonio Cultural también que ha sido desbastado y no ha sido cuidado como es debido. Tenemos obras de distinto tipo, de distinto tenor cultural en nuestra ciudad y nuestra querida Estación de Ferrocarril que es un edificio emblemático que debería estar ya a esta altura remodelado, cuidado, utilizado para diversas actividades culturales, utilizado para diversas actividades, museo o cualquier otra actividad, biblioteca, algo que para nuestra cultura sea realmente importante. Así que, nada más. Yo lamento tener que decir todas estas cosas porque me gustaría enorgullecerme de un Museo Histórico activo, porque las palabras que nos dicen es un Museo afuera. Sí, está afuera de todo contexto y todo lo que nosotros queremos como sunchalenses. Es un Museo que realmente no colma las expectativas del ciudadano sunchalense. Nada más Señora Presidenta". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien. Simplemente agregar también mi preocupación en cuanto a las usurpaciones que se mencionaban que se están dando en el edificio de la Estación de Ferrocarril. Creo que es un conjunto. Es el resultado en realidad, de un conjunto de la falta de gestión y de la falta de toma de decisiones. Yo entiendo perfectamente la cuestión social que estamos atravesando, económica que lleva a las personas a tomar decisiones duras y difíciles y también entiendo a las áreas competentes del Municipio que sé que están interviniendo para poder llevar adelante la mejor decisión y acompañar a las personas que se encuentran en emergencia habitacional. Pero ahora bien, teníamos bien claro porque éramos tan insistentes desde este Concejo cuando solicitábamos que la Estación sea restaurada, que se le vuelva a la vida a ese sector de la ciudad. Porque sabemos que existían un montón de cosas y que también ayuda a la seguridad de todos los ciudadanos. Es una Estación que además de ser Patrimonio Cultural, se encuentra en funcionamiento, que por lo que pude conocer en estos días, hay trabajadores ferroviarios que deben ocupar ese lugar y que se encuentran con esta situación compleja y difícil que insisto, no la desconozco, no me da lo mismo que la gente esté en esa situación. Todo lo contrario, pero considero que desde este Concejo se han dado pautas claras y pedidos concretos para la toma de decisiones que estoy segura que hubiesen puesto en un lugar mucho mejor al momento de abordar estas situaciones y al momento de proteger a su vez el Patrimonio de nuestra ciudad. Sin más que agregar, y si ningún otro Concejala quiere hacer uso de la palabra, continuamos". **2º) Aprobación Acta Nº 1597:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "El jueves 17 de agosto desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. En la misma mañana, junto a los Ediles Bertoglio y Ghiano asistimos al Acto por un nuevo aniversario del fallecimiento del Gral. José de San Martín. El martes 22, miércoles 23 y jueves 24 realizamos trabajo en Comisión aquí en el Concejo. El viernes 25, al mediodía, recibimos a integrantes de la Comisión Directiva del Centro Comercial de

la ciudad, con quienes estamos avanzando en el camino de un acuerdo institucional. Esta semana volvimos a realizar trabajo en Comisión, los días lunes, martes y miércoles. Además, mantuvimos una reunión de trabajo con integrantes del SAMCo del Hospital local, quienes solicitaron una reunión, para brindar detalles del funcionamiento y la situación operativa del ente de salud pública. Del encuentro también participó Osvaldo Somaglia, Subsecretario de Hacienda y Finanzas del Municipio y también estuvo presente la Srta. Julieta Rivero. Ayer miércoles 30 recibimos la visita de alumnas y alumnos de tercer grado de la Escuela Juan Bautista Vicente Mitri N° 6388. Dialogaron con ellos los Ediles Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. En cuanto a otras reuniones concretadas fuera del Concejo, la Concejala Bugnon y el Edil Ghiano asistieron a un nuevo encuentro de la Casa del Emprendedor. Si no he omitido ningún dato, vamos a continuar”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Quiero solicitar el ingreso por el Art. 61º) como último asunto del Expte. N° 2164”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, es moción el ingreso por Art. 61º)”. Aprobado. **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°:** 2150 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1066/23. “Sunchales, 17 de agosto de 2023. A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Carolina Giusti. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1066/2023. En relación a ella, pongo en vuestro conocimiento que la Guardia Urbana Sunchalense ha efectuado controles respecto de los ómnibus que prestan servicio de transporte de pasajeros en nuestra ciudad, contactando a los responsables de las empresas en cuestión, a fin de hacer cumplir la normativa vigente y reducir, en consecuencia, la velocidad en la circulación dentro del ejido urbano. Asimismo, se ha dispuesto el cambio de recorrido de la empresa María Tours para resguardar la seguridad vial frente a instituciones educativas. Es dable poner de resalto que la Guardia Urbana Sunchalense continúa realizando los controles pertinentes. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Gustavo Quiroga, Coordinador de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial Municipal de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. N°:** 2151 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación N° 1106/23. “Sunchales, 16 de agosto de 2023. A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Carolina Giusti. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación N° 1106/2023. En relación a ella, informo que la Guardia Urbana Sunchalense ha realizado, en el período comprendido entre el 01/06/2022 y el 08/05/2023, 429 (cuatrocientos veintinueve) operativos de tránsito con controles de alcoholemia en el ejido urbano, en coordinación con la Policía, el Grupo de Operaciones Tácticas (G.O.T) y la Agencia de Investigación Criminal (AIC). Asimismo, en conjunto con la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV), la Guardia Urbana Sunchalense actuó como agente fiscalizador en 10 (diez) operativos realizados en las rutas nacionales y provinciales, respecto el convenio de comodato firmado para el uso del alcoholímetro. En relación a los controles ut supra mencionados, y de acuerdo con los datos registrados, se realizaron 333 (trescientos treinta y tres) muestras con

alcoholímetro marca A.C.S. modelo Safir Evolution, número de serie ESAHIQ045001502, provisto por la APSV. Por último, pongo en vuestro conocimiento que se efectuaron 74 (setenta y cuatro) retenciones de motos, 18 (dieciocho) retenciones de autos y 43 (cuarenta y tres) retenciones de licencias de conducir, aclarándose que del total, 21 (veintiún) retenciones tienen como causa el resultado positivo de los controles de alcoholemia. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Gustavo Quiroga, Coordinador de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial Municipal de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “A sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2152 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1105/23. “Sunchales, 16 de agosto de 2023. A la Sra. Presidenta del Concejo Municipal, Carolina Giusti. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1105/2023. En relación a la invitación cursada al Ministerio Público de la Acusación (MPA), informo que en la última reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad, realizada en el día 29/06/2023, participó el Dr. Carlos Vottero, Fiscal regional. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Gustavo Quiroga, Coordinador de la Agencia de Seguridad Ciudadana y Vial Municipal de Sunchales”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2157 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Acepta de conformidad las observaciones del Concejo Municipal a los Decretos Nº 3283, 3284, 3285 y 3286. “Sunchales, 25 de agosto de 2023. Presidente del Concejo Municipal, Dra. Carolina Giusti. **S/D:** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles con el fin de hacerle saber: Que habiendo analizado las modificaciones sugeridas a partir del trabajo en Comisión llevado a cabo por todos los Concejales en el día de ayer, en relación a los Derechos Reglamentarios Nº 3283, 3284, 3285 y 3286, el Departamento Ejecutivo Municipal presenta conformidad a dichas modificaciones, aceptándose en un todo el texto remitido por Uds. por vía electrónica en fecha 24/08/2023. Además, se remite la presente nota a fin de poner en v/conocimiento que en orden a lo arriba expresado, el día lunes 28 de Agosto de 2023 iniciará el plazo de inscripción para los SunchaLOTES IV, V, VI y VII. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Ing. Néstor López, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales”. Finalizadas su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, respecto de ese Expte. voy a solicitar se acumule con el Nº 2143”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2164 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Decreto Nº 3123/2023 observando totalmente la Ordenanza Nº 3123. “Sunchales, 30 de agosto de 2023. Sra. Presidenta, Carolina Giusti, CONCEJO MUNICIPAL. Sunchales – Provincia de Santa Fe. **SU DESPACHO.** De mi consideración: Me dirijo a Ud. y por su intermedio a todos los Ediles que representa, a los fines de poner en conocimiento del Concejo Municipal la observación total de la Ordenanza Nº 3123/2023, realizada conforme Decreto Nº 3292/2023, y bajo los lineamientos de la Ley 2.756. En tal sentido, se acompaña copia del Decreto referido en el párrafo antecedente. Sin otro particular, la saludo con atenta consideración. Ing. Néstor López, Secretario de Gestión, Municipalidad de Sunchales”. Finalizada su

lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a sus antecedentes”. Aprobado. **5º) Peticiones y asuntos particulares**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2153 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Sociedad Rural. **Asunto:** Solicitan se les informe el avance en la elaboración del proyecto de ordenanza para la creación de la contribución por mejoras, por la obra de ripio enmarcada en el Programa provincial Caminos de la Ruralidad. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejala **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bien. Es para poner en conocimiento lo que tengo como información acerca de la elaboración de esa Ordenanza que es lo que les estuve comentando a ustedes en el trabajo en Comisión. Ayer me comuniqué por última vez con el Secretario de Gestión y me dijo que para lunes/martes iba a estar ingresando la Ordenanza para que sea analizada en el trabajo en Comisión por todos los Ediles, así que eso estaría, según sus palabras, en vías de ser elaborado. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien”. **Expte. Nº: 2154 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Mercedes Daga. **Asunto:** Solicita se aclare el aumento aplicado sobre la Tasa General de Inmuebles Rurales a partir del mes de junio de 2023. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, pasa a Comisión al igual que la Nota anterior que omití dicha petición”. Aprobado. **Expte. Nº: 2155 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** SOEM Sunchales. **Asunto:** Denuncian regresión de derechos laborales y anuncia estado de alerta y movilización. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, en relación a dicha Nota, la verdad que no me deja de sorprender los títulos de las Notas remitidas desde el Sindicato referidas a una Ordenanza que aprobó el Cuerpo Legislativo en pleno, hace unas sesiones atrás que es de mi autoría como bien señala el suscribiente de la Nota y que la verdad me parece que los comentarios y el contenido de la Nota es desajustado a la realidad y también desajustado al derecho. Lo cierto es que es la Ordenanza que aprobamos en este Concejo Municipal responde puramente a criterios de austeridad y de transparencia y lejos de afectar derechos laborales adquiridos busca dar una señal clara, mostrando el compromiso del Estado Municipal frente a la grave situación de inestabilidad económica que estamos transitando en todo nuestro país. Y que se ha profundizado luego de elecciones Paso nacionales. En este contexto creemos primordial optimizar el uso de los valiosos recursos humanos y económicos que tiene este municipio y que tiene a disposición actualmente. Curiosamente quienes se oponen omiten mencionar a lo largo de la Nota que la normativa también incluye una importante excepción. En esto quiero volver a destacar que el congelamiento de la Planta no incluye a aquellas situaciones en las que el pase a Planta Permanente o la recategorización se produzca en cumplimiento de la Ley Provincial Nº 9286. Este Artículo, casualmente, defiende los derechos laborales adquiridos sin generar ningún tipo de retrocesos. No entiendo el motivo sinceramente con el que esta medida, con la que esta Ordenanza genera nerviosismo en algunos sectores. El Proyecto que presentamos, que presenté hace tiempo atrás, sin ningún tipo de especulación política, y con el objetivo claro de que la próxima gestión comience en un contexto de orden. Nosotros como Concejo en pleno hace tiempo que venimos pidiéndole al Ejecutivo, al Señor Intendente, al Jefe de Personal que nos envíen de una vez por todas los listados

completos, actualizados del personal, del personal permanente y de personal no permanente. Y la verdad es que eso lo único, por lo menos de mi parte yo pretendo, sin ninguna especulación política. Yo quiero saber cuántos trabajadores tiene la Municipalidad y asimismo quiero saber, de hecho hoy seguramente le demos tratamiento a una Minuta de autoría de la Edil Ochat vinculada también al insistente pedido de este Concejo en materia de personal. Y seguimos esperando respuestas. Entonces, cuando nosotros escuchamos, cuando nosotros vemos Decretos, nos informan de alguna u otra manera el continuo pase a planta permanente de diferentes personas. No me queda más que preocuparme y ocuparme. Y la Ordenanza insisto, tiene un claro objetivo que es manejar con austeridad y con responsabilidad los recursos del Municipio. Me llama la atención también que sigamos esperando respuesta de parte del Subsecretario de Hacienda acerca de los informes de las Auditorías que le venimos pidiendo hace tiempo, que tenían que estar para la semana pasada. El diálogo informal siempre desde mi lugar está abierto, atiendo el teléfono, respondo los mensajes, escucho los argumentos y los fundamentos por los cuales las cosas no se responden a tiempo. Pero nosotros necesitamos información. Necesitamos saber si todas las personas que han pasado a planta permanente han atravesado los procesos legales establecidos, si se hicieron los concursos, cuándo se hicieron, cómo se hicieron, cuáles fueron los resultados, quienes se presentaron, cómo se publicaron. Son muchas las dudas. Y también son muchos los efectos negativos que tendría este Municipio y las consecuencias que tendríamos todos los sunchalenses si estos procesos se siguen llevando adelante o se llegaron a llevar adelante de manera irregular. Por eso lo que pido es respuestas únicamente. Y después las amenazas, titulares con amenazas, los titulares subidos de tono, estoy dispuesta a dialogarlo personalmente en una reunión sin ningún tipo de problemas. Con responsabilidad y con respeto vamos a sacar adelante a la ciudad. De otra manera va a ser muy difícil. Y esas son mis cartas de juego. Por eso no quería dejar pasar por alto que el título de la Nota que envían desde el SOEM es agresivo. Yo invito a dialogar, a hacer las cosas bien. No a amenazar, ni amedrentar a nadie. Sin más que agregar pasa a Comisión la Nota Institucional y continuamos".

Aprobado. **6º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2116 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. N° 2116 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza se solicite al gobierno provincial el cincuenta por ciento del fondo de obras menores con destino a gastos corrientes; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 28 de agosto de 2023". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): "Muchas gracias. Como lo mencioné hace unos días atrás, que dábamos ingreso a este Proyecto de Ordenanza por parte del Ejecutivo y bueno, considerando que la Ley Provincial N° 14.203 faculta a los Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, en forma excepcional para el año en curso, el 2023, a afectar hasta el cincuenta por ciento del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados creado por la Ley N° 12.385, para ser aplicado a gastos corrientes. Por tal motivo, como mencionaba anteriormente, hace unos días atrás el Departamento Ejecutivo elevó a consideración de este Cuerpo el siguiente Proyecto de Ordenanza: Artículo 1º) Autorízase al

Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar a la Secretaría de Integración y Fortalecimiento Institucional del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco de la Ley N° 12.385, su modificatoria Ley N° 12.744, y Decreto Reglamentario N° 1.123/08; la suma de pesos veintiséis millones trescientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 26.392.945,89); correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los fondos que le corresponde a la Municipalidad de Sunchales para el período 2023, para ser afectados a gastos corrientes y de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 14.203. Artículo 2º) Autorízase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. Artículo 3º) de forma. Por todo lo expuesto, solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 2147 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 2147 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; CONSIDERANDO: Que por el proyecto de referencia se autoriza al Sr. Intendente a donar inmueble propiedad de la Municipalidad de Sunchales a los Sres. Aicardi, Escavino y Romano; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Sr. Intendente Municipal a compensar a los Sres. Lucas Aicardi, DNI 26.159.255; Alejandro Daniel Escavino, DNI 24.490.993 y Marcos Antonio Romano, DNI 29.900.052 por la afectación parcial a Canal Norte que sufriera el inmueble identificado como parcela 2.a del Área Municipal de Promoción Industrial; y en consecuencia a suscribir la correspondiente escritura de donación del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 23 del Plano de Mensura 155.469, y la escritura traslativa de dominio correspondiente al Lote 1 del Plano de Mensura 235.339, así como a realizar todos los demás actos administrativos necesarios para la concreción del acto. ARTÍCULO 2º.- Agréguese como Anexos de la presente Ordenanza: Plano de Mensura N° 235.339; Plano de Mensura N° 155.469; Copia del Boleto de Compraventa de fecha 29 de julio de 2004 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejel **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, también un Proyecto que ingresó la Sesión pasada. Voy a proceder a la lectura de la fundamentación antes del texto definitivo. Que con fecha 29 de julio de 2004 los Sres. Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano adquirieron de la Municipalidad de Sunchales, mediante boleto de compraventa el inmueble identificado en la cláusula primera como Parcela N° 2.a del área Municipal de Promoción Industrial, la que se compone de una superficie de 1540.41 m2 midiendo su lado este 36.48, al lado oeste 41.99, el lado sur 43.26 y el lado norte 36.64 (parcela en forma de trapecio). Que con posterioridad a esa fecha, y en el transcurso del plan de pago establecido en el boleto de compraventa, el lote referenciado en la cláusula primera sufrió una afectación parcial al Canal Norte. Que como consecuencia, resultó necesario realizar una modificación de las medidas y linderos del inmueble y debió realizarse nueva mensura del estado parcelario, mediante plano de mensura N° 235.339. Que los adquirentes solicitan ser compensados por la Municipalidad de Sunchales por los metros que adquirieron y que fueron afectados al Canal Norte; proponiendo se los compense mediante la donación de un**

inmueble municipal lindero al de titularidad de los adquirentes. Dicho esto, paso a leer el articulado de este Proyecto. Artículo 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal a compensar a los Sres. Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano, por la afectación parcial a Canal Norte que sufriera el inmueble identificado como parcela 2.a del Área Municipal de Promoción Industrial; y en consecuencia a suscribir la correspondiente escritura de donación del inmueble de propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como Lote 23 del Plano de Mensura 155.469, y la escritura traslativa de dominio correspondiente al Lote 1 del Plano de Mensura 235.339, así como a realizar todos los demás actos administrativos necesarios para la concreción del acto. Artículo 2º) Agréguese como Anexos de la presente Ordenanza: Plano de Mensura Nº 235.339; Plano de Mensura Nº 155.469; Copia del Boleto de Compra-venta de fecha 29 de julio de 2004 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y Lucas Aicardi, Alejandro Daniel Escavino, y Marcos Antonio Romano. Por todo lo expuesto, solicito al resto de los Ediles la ratificación del Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Quiero solicitar por Secretaría la lectura consecutiva de los Exptes. Nº 2144, 2145 y 2146. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2144 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº 2144 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se ratifica convenio de donación de inmuebles con los propietarios Silvia Viotti, Romina y Juan Waingart; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** Ratifíquese el convenio de fecha 20 de abril de 2023 suscripto por la Municipalidad de Sunchales con Silvia Pilar Viotti, Gisela Romina Waingart y Juan Fernando Waingart que como ANEXO I se adjunta y forma parte de la presente. **ARTÍCULO 2º.-** Acéptase del propietario Juan Fernando Weingart, DNI Nº 37.402.911 la donación con cargo de una (1) fracción de terreno, de seis mil novecientos cincuenta y tres metros cuadrados (6.953 m2) del Lote 5 del Plano de Mensura Nº 209.001 que se adjunta como ANEXO II e identificado como un polígono delimitado por los puntos α , β , γ , ϵ del croquis detalle del Plano de Mensura Nº 209.001 el que se adjunta como ANEXO III de la presente. **ARTÍCULO 3º.-** Acéptase de los propietarios Juan Fernando Weingart, DNI Nº 37.402.911 y Gisela Romina Waingart, DNI Nº 36.444.885, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno de cinco mil novecientos cuarenta y tres metros cuadrados (5.943 m2) del Lote 6 del Plano ANEXO II e identificado como un polígono delimitado por los puntos α , β , γ , ϵ del croquis ANEXO III de la presente. **ARTÍCULO 4º.-** Acéptase de la propietaria Gisela Romina Waingart, DNI Nº 36.444.885, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno de una fracción de terreno de seis mil setecientos cincuenta y siete metros cuadrados (6.757 m2) del Lote 7 del Plano ANEXO II e identificado como un polígono delimitado por los puntos α , β , γ , ϵ del croquis ANEXO III de la presente. **ARTÍCULO 5º.-** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 28 de agosto de 2023”. **Expte. Nº: 2145 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº 2145 DEM,

autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se ratifica convenio de donación de inmuebles con la Sra. Mirta Viotti; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el convenio de fecha 29 de junio de 2023 suscripto entre la Municipalidad de Sunchales y la Sra. Mirta Delia Viotti, DNI N° 10.707.768, el que como ANEXO I se adjunta y forma parte del presente. ARTÍCULO 2º.- Acéptase de la propietaria Mirta Delia Viotti, DNI N° 10.707.768, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno, de cinco mil trescientos veintiún metros cuadrados (5.321 m²) del Lote 8 del Plano de Mensura N° 209.001 que se adjunta como ANEXO II e identificado como un polígono delimitado X del croquis detalle del Plano de Mensura N° 209.001 el que se adjunta como ANEXO III de la presente”.** Sunchales, 28 de agosto de 2023”. **Expte. N°: 2146 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 2146 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo Municipal; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se ratifica convenio de donación de inmuebles con los propietarios Hugo Carrara, Laura Latanzzi, Gerardo Albertengo y María Socin; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese el convenio de fecha 14 de noviembre de 2022 suscripto por la Municipalidad de Sunchales con Hugo Rodolfo Carrara, DNI N.º 17.461.558; Laura Isabel Latanzzi, DNI N° 17.964.425; Gerardo Juan Albertengo, DNI N° 16.691.103 y María Isabel Socin DNI N° 17.394.455 que como ANEXO I se adjunta y forma parte del presente. ARTÍCULO 2º.- Acéptase de los propietarios Hugo Rodolfo Carrara, DNI N.º 17.461.558; Laura Isabel Latanzzi, DNI N° 17.964.425; Gerardo Juan Albertengo, DNI N° 16.691.103; Y María Isabel Socin DNI N° 17.394.455, la donación con cargo de una (1) fracción de terreno, de cinco mil trescientos veintiún metros cuadrados (5.321 m²) del Lote 9 del Plano de Mensura N° 209.001 que se adjunta como ANEXO II e identificado como un polígono delimitado por los puntos $\alpha, \beta, \gamma, \epsilon$ del croquis detalle del Plano de Mensura N°209.001 el que se adjunta como ANEXO III de la presente. ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 28 de agosto de 2023”.** Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, como en la Sesión anterior solicité la lectura consecutiva de estos tres Proyectos porque son de similares características, son Proyectos que ratifican convenios por la donación de un total de cinco fracciones de terreno con cargo ya establecido y de diferentes superficies. Así que luego de analizarlos en Comisión quiero aclarar también, como siempre lo hago, la buena predisposición de los Funcionarios de las áreas correspondientes que vinieron a salvarnos algunas dudas que teníamos al respecto. Por todo lo expuesto solicito la ratificación de estos Despachos. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien entonces, voy a poner a consideración en primer lugar la ratificación del Despacho con número de Expte. 2144”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Continuo poniendo a consideración el Despacho N° 2145”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Y a consideración también la ratificación del Despacho N° 2146”. Aprobado. **Expte. N°: 2120 PDP. Tipo: Ordenanza. Autoría:**

María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 2120 PDP, autoría de los concejales Bugnon de Porporatto y Bertoglio; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza al Departamento Ejecutivo a construir un reductor de velocidad en calle J. B. González en su ingreso desde calle San Juan; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: **“ARTICULO 1º.- Prohíbese el estacionamiento en toda la extensión del cordón lado sur de la Cortada J. B. González y Cortada La Pampa. ARTÍCULO 2º.- La Autoridad de Aplicación debe colocar la cartelería reglamentaria, así como ejecutar la demarcación y señalización vial pertinente en el sector indicado en el plazo máximo de treinta días corridos desde la sanción de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”.** Sunchales, 30 de agosto de 2023”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, aclarar en primer término que el Artículo 1º) de este Proyecto que presentamos hace un tiempo por solicitud de vecinos, era la incorporación de un reductor de velocidad que en trabajo en Comisión lo desechamos ya que hay una serie de reductores de velocidad que también regulan la velocidad en nuestra ciudad, pero también entorpecen la circulación de ambulancias, de bomberos, de tránsito de reparto. O sea que tratamos de evitar colocar más reductores de velocidad. Por eso, el Proyecto este hacía referencia a reductores de velocidad y hacía referencia también al ordenamiento del estacionamiento en dos cortadas que son Joaquín V. González y cortada La Pampa. Que son dos cortadas sin salida, calle sin salida. Así que el Despacho va a quedar de la siguiente manera: Artículo 1º) Prohíbese el estacionamiento en toda la extensión del cordón lado sur de la Cortada J.B. González y Cortada La Pampa. Artículo 2º) La Autoridad de Aplicación debe colocar la cartelería reglamentaria, así como ejecutar la demarcación y señalización vial pertinente en el sector indicado en el plazo máximo de treinta días corridos desde la sanción de la presente Ordenanza. Artículo 3º) de forma. Nada más, solicito la ratificación del Despacho Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **7º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2156 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º:** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble de propiedad de Fideicomiso Belgrano Norte, identificados como lotes 1 a 26 de la manzana N° 3, con una superficie de 10.543,61 m²; lotes 27 a 46 de la manzana N° 4 con una superficie de 8.881, 51 m²; lotes 47 a 69 de la manzana N° 5 con una superficie de 8.368,12 m² y lotes 70 a 85 de la manzana N° 6 con una superficie de 5.442,88 m² del plano de mensura N° 265690 confeccionado por el agrimensor Eros Faraudello. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase a incorporar al área urbana los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificados como lote A con una superficie de 10.781,39 m² destinado a calle pública, lote B con una superficie de 3.385,20 m² destinado a espacio verde público y lote C con una superficie de 2.074,99 m² destinado a reservorio de excedentes pluviales. Todos del plano de mensura N° 265690, confeccionado por el agrimensor Eros Faraudello, que forma parte de la presente como Anexo I. **ARTÍCULO 3º:** Determínase que se aplicará, en el sector mencionando en el Art. 1º), la Ordenanza N° 1633/2005, sobre tipo de

ocupación del suelo. **ARTÍCULO 4º:** Establécese que los usos de suelo serán los establecidos para el Distrito Residencial con Características Determinadas especificadas en las Ordenanzas de Uso de Suelo N° 1294/1999 y sus modificatorias. **ARTÍCULO 5º:** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana estará regido por los Ordenanzas N° 3051/22 (Servicio de Volquetes); N° 1606/05 y 1995/10 sobre disposiciones de edificación; N° 1378/01 (Barreras Arquitectónicas); y demás Ordenanzas vigentes. **ARTÍCULO 6º:** Dispónese que el loteador deberá mantener vigente por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, la correspondiente póliza de caución, garantizando el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales que cumplen con lo exigido en la Ordenanza N° 1933/2009. **ARTÍCULO 7º:** Establécese que el amojonamiento de la totalidad del loteo como su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirientes de lotes, son exclusivamente responsabilidad del Fideicomiso Belgrano Norte. **ARTÍCULO 8º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la siguiente documentación: - Plano de mensura y subdivisión N° 265690. - Informe del arquitecto José Díaz sobre avance ejecución obras infraestructura. - Informe de deuda. **ARTÍCULO 9º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, se trata de un Proyecto que veníamos siguiéndolo en conjunto con el Ejecutivo. Hoy da ingreso para que luego podamos analizarlo y ponernos a disposición en conjunto con el Ejecutivo para pensar en su aprobación. Es un Proyecto de urbanización que cuenta con la Disposición 37/201 del Director General de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe, la que otorga categoría 1 de Bajo o Nulo Impacto Ambiental al loteo. Que asimismo este Proyecto cuenta con el dictamen de factibilidad hídrica de la Secretaría de Agua de la Provincia. Que la Ordenanza N° 2876/2020 establece la factibilidad de urbanizar una fracción de terreno del Lote 42 – Fracción Lote B del Plano de Mensura N° 122.141 de la Colonia Sunchales. Por todo lo expuesto, y algunos motivos más, el DEM eleva a consideración del Concejo el siguiente Proyecto de Ordenanza. El Artículo 1º) Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble de propiedad de Fideicomiso Belgrano Norte, identificados como lotes 1 a 26 de la manzana N° 3, con una superficie de 10.543,61 m2; lotes 27 a 46 de la manzana N° 4 con una superficie de 8.881, 51 m2; lotes 47 a 69 de la manzana N° 5 con una superficie de 8.368,12 m2 y lotes 70 a 85 de la manzana N° 6 con una superficie de 5.442,88 m2 del plano de mensura N° 265690 confeccionado por el agrimensor Eros Faraudello. Artículo 2º) Autorízase a incorporar al área urbana los inmuebles propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificados como lote A con una superficie de 10.781,39 m2 destinado a calle pública, lote B con una superficie de 3.385,20 m2 destinado a espacio verde público y lote C con una superficie de 2.074,99 m2 destinado a reservorio de excedentes pluviales. Todos del plano de mensura N° 265690, confeccionado por el agrimensor Eros Faraudello, que forma parte de la presente como Anexo I. El resto de los Artículos luego los analizaremos de manera más profunda y asertiva en el trabajo en Comisión, para como dije anteriormente, pensar en una futura aprobación. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°:** 2158 AS-PS. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE MINUTA DE**

COMUNICACIÓN: “El Concejo Municipal de Sunchales, reitera en todos sus términos la minuta de comunicación N° 1128/2023 requiriendo al Departamento Ejecutivo Municipal la urgente remisión de toda la documentación que da cuenta de los procedimientos realizados para la concreción del reciente pase a planta permanente de agentes municipales y anexando un informe en el que se especifique fecha de ingreso o cambio de situación, sueldo asignado y categoría correspondiente de cada uno de los agentes beneficiados con el pase a planta”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales – PS): “Bien. Como bien se leía por Secretaría aquí estamos reiterando una Minuta de Comunicación de este Concejo, fue respondida por el Ejecutivo pero la respuesta no se condice con lo que le estábamos solicitando. Ellos nos responden que habiéndose cumplimentado las etapas correspondientes para el ingreso al Escalafón, se hayan vigentes los Decretos N° 3275 al 3281 inclusive, por medio de los cuales se designa a partir del primero de agosto de 2023 personal de planta permanente en los agrupamientos y categorías respectivas. Asimismo se informa que los Decretos N° 3266 a 3272 inclusive, aprueban lo actuado por la Junta Examinadora y establecen el orden de mérito definitivo. También han ingresado esos Decretos que hemos tenido en nuestro poder para revisar. Pero bueno, nos vemos en la obligación de volver a presentar esta Minuta porque en realidad lo que estamos pidiendo desde el Concejo Municipal es la urgente remisión de toda la documentación que dé cuenta de los procedimientos realizados para la concreción de estos pases a Planta de los Agentes Municipales. Esto es no la foto del principio y del final, en la página de la municipalidad están cargados los llamados a concursos y después llegan al Concejo Municipal la foto final de quienes, por estos Decretos, fueron pasados a Planta. Falta en el medio todos los procedimientos administrativos que dan cuenta de todo lo que fue sucediendo para que estos agentes pasaran a Planta. Si hubo alguno de los Concursos fueron por Antecedentes y Oposición, por lo tanto esto remite a que hubo una evaluación, de que hubo entrevistas, bueno, lo que nosotros como Concejo queremos tener la información, acceder, es precisamente a lo que queda registrado. Si hubo una entrevista, cuáles fueron las consideraciones de las personas que realizaron las entrevistas. Si hubo una evaluación, cuál fue esa evaluación, cuáles fueron los resultados. Si hubo más de un aspirante para ese puesto, bueno, porqué se definió por uno y no por el otro. Cuáles fueron los resultados. Entonces, volvemos a presentar esta Minuta pidiendo y aclarando que lo que queremos reitero, es la documentación que da cuenta de los procedimientos realizados. Es decir, queremos ver todo el proceso porque además esto permite dar una garantía a los empleados municipales, a los agentes que han podido pasar a planta y a los que no de que estos procedimientos se hayan llevado a cabo con la transparencia necesaria, con todas las condiciones necesarias para que se hagan de una manera justa y equitativa. Simplemente es eso lo que estamos pidiendo, me parece que no es muy complicado. Estos procedimientos deben quedar registrados a través de diferentes herramientas del acto administrativo. Es simplemente juntar esa información y enviarla al Concejo Municipal. Nada más, solicitándoles la aprobación del tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Minuta y la ratificación de la misma. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°:** 2159 AS-PS. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales

declara de Interés educativo y cultural el 2º Festival Audiovisual de Cooperativismo y Mutualismo Escolar “Coopemetrajes”, organizado desde ICES Secundario, y coordinado por Cooperativa Productora De La Tierra, Fundación Grupo Sancor Seguros y la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Santa Fe”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (Ahora Sunchales – PS): “Bien. Este festival “Coopemetrajes” para el cual estamos presentando esta Declaración de Interés, es un Festival Audiovisual, creado en 2022, tiene un formato anual, está organizado por el Instituto Secundario ICES, coordinado por la Cooperativa Productora De La Tierra, por la Fundación Grupo Sancor Seguros y la Dirección de Cooperativas y Mutuales de la Provincia de Santa Fe. Aquí van a estar participando diferentes escuelas secundarias de todo el país de manera gratuita, presentando una producción audiovisual que refleje valores y principios del cooperativismo, del mutualismo, del emprendedurismo y economía solidaria. Este Festival cuenta ya con el aval del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y a partir de este año y como dato distintivo, el festival se inscribe como el primero en su tipo y en la localidad, en ser reconocido por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales, INCAA. La metodología o lo que nos proponen es una instancia previa de capacitaciones a los concursantes y, posteriormente, habrá dos días de festival donde se expondrán: muestras de cine, artes visuales y recitales abiertos a todo público y, por otro lado, charlas y talleres formativos para estudiantes y docentes, y todo ello va a estar finalizando con una entrega de premios al cortometraje ganador. El proyecto está destinado a estudiantes de nivel secundario y docentes de todo el país que quieran participar presentando un cortometraje. Pero también se orienta a toda la población adolescente y adulta de Sunchales que quiera estar disfrutando de este proyecto cultural. Sin más, me parece que es una buena propuesta, una oportunidad para Sunchales, para disfrutar del arte audiovisual y estar enriqueciéndonos de las propuestas de los alumnos de las escuelas secundarias de diferentes lugares del país. Así que este evento va a tener lugar los días 7 y 8 de septiembre. Y desde el Concejo Municipal estaremos acompañando con esta Declaración de Interés para la cual solicito el tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2160 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Créase el programa “Vigilancia por drones”, el cual consiste en la incorporación de VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados drones, en la cantidad que entienda necesaria o pertinente, con cámaras que capturen y transmitan imágenes de alta definición en tiempo real. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar las acciones necesarias para que se especialice al personal en el uso de esta nueva tecnología. **ARTÍCULO 3º:** Los vehículos aéreos no tripulados deben estar conectados permanentemente al Centro de Monitoreo, aportando imágenes y video en tiempo real. **ARTÍCULO 4º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los convenios necesarios con el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil) para la implementación y desarrollo de estas nuevas tecnologías con el fin de ponerlas al servicio de la comunidad. **ARTÍCULO 5º:** Se debe resguardar el derecho a la privacidad, contemplado en el Artículo 19º) de la Constitución Nacional y toda normativa que especifique en cuanto a la protección a la intimidad de los ciudadanos. **ARTÍCULO 6º:** El Departamento Ejecutivo Municipal

debe reglamentar la presente en un plazo de sesenta (60) días.

ARTÍCULO 7º: Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza no es ningún invento nuevo, sino que es tomar también el ejemplo de otras localidades. Creo que sabemos muy bien que a nivel equipamiento local en materia de prevención con el que cuenta, por ejemplo la Guardia Urbana, o hasta incluso podemos mencionar a la Policía Provincial, es un equipamiento viejo o muchas veces no ajustado a las necesidades actuales. Creo que el ingreso de este Proyecto de Ordenanza también hace poner en agenda la necesidad de renovar equipamiento, de que la tecnología llegue en manos de quienes tienen a su cargo el cumplimiento de determinadas funciones importantes como el de la prevención de hechos delictivos o en la toma de decisiones, en el relevamiento estadístico de diferentes situaciones que pueden ocurrir en nuestra ciudad y que poder contar con herramientas de estas características que harían dar un salto de calidad a la gestión del municipio es algo que no debemos demorarlo. Al menos, insisto, en ponerlo en agenda y poder charlar y debatir sobre estas cosas. Porque la ciudad no tiene que quedar retrasada en el tiempo y porque creo que estas iniciativas son interesantes conocer. La tecnología que existe en la actualidad la debemos usar y aprovechar en todos sus aspectos, en beneficio de toda la comunidad, y en el caso de los que llamamos VANT, que son los Vehículos Aéreos no Tripulados, más conocidos como "drones" son empleados por diferentes municipios, en diferentes jurisdicciones de nuestro país. Y es una herramienta de trabajo más. Lo que le permite es gestionar acciones que sean pertinentes a fin de especializar al personal en el uso de esta nueva tecnología. Los drones pueden ser bien utilizados, como por ejemplo: la observación del tránsito, monitoreo de zonas de catástrofe, búsqueda y rescate en situaciones de emergencia, la recolección de datos y su procesamiento, brindar imágenes y video en tiempo real, para poder ejercer un mejor control y vigilancia por ejemplo, sobre hechos delictivos, y de esta manera tener un acceso ágil y directo a cualquier locación en donde sea necesario una evaluación de situación y una reacción inmediata. Esto también se habla mucho y se usa mucho en el caso de las Guardias Rurales, la policía que tiene competencia en el ámbito rural, que hay muchas jurisdicciones que es muy útil. Por eso es importante empezar a pensar tanto a nivel presupuestario como a nivel estratégico de ir incorporando en nuestra ciudad este tipo de herramientas. El Proyecto de Ordenanza establece en el Artículo 1º) Créase el programa "Vigilancia por drones", el cual consiste en la incorporación de VANT (Vehículos Aéreos no Tripulados), llamados drones, en la cantidad que entienda necesaria o pertinente, con cámaras que capturen y transmitan imágenes de alta definición en tiempo real. Artículo 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar las acciones necesarias para que se especialice al personal en el uso de esta nueva tecnología. Artículo 3º) Los vehículos aéreos no tripulados deben estar conectados permanentemente al Centro de Monitoreo, aportando imágenes y video en tiempo real. Artículo 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para realizar los convenios necesarios con el ANAC (Administración Nacional de Aviación Civil), que se encarga, aclaro, del control de este tipo de objetos, para la implementación y desarrollo de estas nuevas tecnologías con el fin de ponerlas al servicio de la comunidad. El Artículo 5º) Se debe resguardar

el derecho a la privacidad, contemplado en el Artículo 19º) de la Constitución Nacional y toda normativa que especifique en cuanto a la protección a la intimidad de los ciudadanos. Artículo 6º) El Departamento Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente en un plazo de sesenta (60) días. Artículo 7º) de forma. Bien, sin más que agregar, voy a pasar el Proyecto de Ordenanza a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2161 DEM.**

Tipo: Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.

PROYECTO DE ORDENANZA: DEFINICIONES. ARTÍCULO 1º: Planes Especiales. Establécese que los Planes Especiales son operaciones de planificación de mediana escala planificados por el Municipio que pueden ser realizados por el sector privado o por reparticiones oficiales (Nacionales, Provinciales o Municipales). Tienen por objeto establecer estrategias para el ordenamiento urbano y optimizar el aprovechamiento del suelo en los Distritos de Urbanización Futura o en áreas urbanizadas vacantes. Fomentan la ocupación racional del suelo, la creación de superficies de espacios públicos bajo el formato de parques, la localización de usos residenciales diversificados y la programación de equipamientos e infraestructuras. Los Planes Especiales, fijan la configuración urbana, el carácter de la misma, las características de la ocupación de suelo y edificación, como así también los trazados viales estructurantes, primarios y secundarios, los espacios públicos, las áreas de protección hídrica, los indicadores urbanísticos, las unidades de actuación y las áreas especiales.

ARTÍCULO 2º: Plan Especial “San Juan Sur”. Denominase Plan Especial “San Juan Sur”, al proyecto urbanístico integral para el sector ubicado en el lote 28 de la Colonia Sunchales, comprendido por las parcelas con partidas de impuestos inmobiliarios Nº 060804/0002, 060804/0003, 060804/0006, 060804/0007, Nº 060804/0009, Nº 060804/00010, Nº 060804/0011, Nº 060804/0012, Nº 060804/0013, Nº 060804/0014, Nº 060804/0015, Nº 060804/0016, Nº 060804/0017, Nº 060804/0018 y 060805/0000. (Plano 2).

ARTÍCULO 3º: Unidades de Actuación. Determinínase como Unidades de Actuación (UA) a los agrupamientos de parcelas que podrán ser consideradas como unidades operativas integradas en el marco del proceso de gestión urbanística. Se establecen como Unidades de Actuación las siguientes áreas, las cuales se encuentran diferenciadas en virtud del tipo de usos que se promueve, de los mementos en que estas puedan ser urbanizadas y de los destinos propuestos para las mismas (Plano 3): a) UA#1, conformada por el Lote 2 y el lote 3 del Plano Nº 209.001, cuyas superficies son de 6 Has. 32 As. 48 Cas. 69 dm² y 6 Has. 45 As. 41 Cas. 76 dm² respectivamente. b) UA #2, conformada por el Lote 5, el Lote 6, el Lote 7, el Lote 8 y el Lote 9 del Plano Nº 209.001, cuyas superficies son de 7 Has. 56 As. 72 Cas. 22 dm², 6 Has. 99 As. 09 Cas. 72 dm², 7 Has. 80 As. 76 Cas. 28 dm², 5 Has. 46 As. 53 Cas. 59 dm² y 2 Has. 65 As. 48 Cas. 27 dm² respectivamente. c) UA#3, correspondiente al Lote 10 del Plano Nº 209.001, cuya superficie es de 14 Has. 27 As. 95 Cas. 68 dm². d) UA#4, correspondiente al Lote 4 del Plano Nº 209.201, cuya superficie es de 1Ha 51As 1 Cas 82dm². e) UA #5, conformada por el Lote sin piano de RII 08-11-00- 060805/0000, el Lote del Plano Nº 86.851, el Lote del Plano Nº 123.467, y el Lote del Plano Nº 178.095, cuyas superficies son de 1Ha 11As 00Cas, 1 Ha 95As 90Cas, 2Ha 00As 40Cas y 1Ha 99As 48Cas 68dm² respectivamente. f) UA#6, conformada por el Lote 11 del Plano Nº 209.001, cuya superficie es de 60Ha 57As 22Cas 25dm².

ARTÍCULO 4º: Cesiones adicionales para los emprendimientos dentro del Plan Especial “San Juan Sur”. Se establece que para cada proceso de urbanización privada, sea parcial o total,

correspondiente a las Unidades de Actuación del Plan Especial “San Juan Sur”, los propietarios deberán abonar al municipio una contribución por mejoras por la obtención de las rentas diferenciales de suelo, de modo análogo a lo que establece la Ordenanza N° 2318/13 para los Distritos de Urbanización Futura. **SECTORIZACION. ARTÍCULO 5º:** Se establecen sectores especiales, los cuales apuntan a dar respuestas específicas sobre tópicos particulares (Plano 4). **ARTÍCULO 6º: Parque Heroínas de Malvinas.** Conforme a lo que se desprende de las afectaciones fijadas en el plano 209.001, crease el Parque Heroínas de Malvinas, de 1281,12 metros de longitud, delimitado por la línea municipal Este de calle Güemes, línea municipal Norte del trazado creado en el inciso “e” del Art. 11º), línea municipal Oeste de calle Madre Teresa de Calcuta, límite de deslinde Norte de Lote 10, Lote 9 y Lote 8 del Plano N° 209.001 y línea municipal Sur del trazado creado el inciso T del Artículo 11º). El área del Parque Heroínas de Malvinas podrá ser utilizado como superficies destinadas a espacios verdes públicos y/o a retardadores hídricos. **ARTÍCULO 7º: Área de Desarrollo de la Centralidad.** Crease el Área de Desarrollo de la Centralidad, según proyecto general que figura en Anexo, donde se localizaran las construcciones para los usos destinados a los equipamientos sociales que abastecerán las demandas de los diferentes procesos de construcción residencial a conformarse en cumplimiento con el Artículo 14º) de la Ordenanza N° 1933/09, y al 10m hacia el sur para ensanche de la Av. República Argentina. c) Apertura de calle pública en sentido N-S, categorizada como estructurante según Ordenanza N° 1933/09, con una extensión de 548,83 metros y de 20,00 metros de ancho, entre calle San Juan y la prolongación de la Avenida República Argentina cuyo eje será coincidente con el deslinde entre los lotes 2 y 3 (segmento CT) y el deslinde entre los lotes 6 y 7 (segmento TW) del Plano N° 209.001. d) Apertura de calle pública en sentido O-E, categorizada como secundaria según Ordenanza N° 1933/09, de 20,00 metros de ancho, con inicio en calle Güemes distante aproximadamente a 160 metros al norte del segmento OL del Plano N° 209.001 y fin en calle Madre Teresa de Calcuta, distante aproximadamente a 160 metros al norte del segmento OL del Plano N° 209.001, la que definirá una poligonal de lados rectos y curvos creando manzanas cuyos lados mayores no serán mayores a 150 metros de largo ni menores a 100 metros de largo. e) Apertura de calle pública en sentido O-E para la prolongación de calle Vecchiolli, categorizada como secundaria según Ordenanza N° 1933/09, con una extensión de 1281,12 metros y 12,00 metros de ancho, contados desde los 34 metros del segmento PK del Plano N° 209.001 hacia el S, con inicio en calle Güemes y prolongándose hasta la calle Madre Teresa de Calcuta. f) Apertura de calle pública en sentido O-E, categorizada como secundaria según la Ordenanza N°1933/09, con una extensión de 640,56 metros y 20,00 metros de ancho contados desde el segmento QU del Plano N° 209.001 hacia el N. g) Apertura de calle pública en sentido O-E, categorizada como secundaria según Ordenanza 1933/09 con una extensión de 590,56 metros y 20,00 metros de ancho, con inicio en el vértice R del Plano N° 209.001 y finalización en su intersección con el trazado que crea el inciso a. h) Apertura de calles pública en sentido O-E, categorizada como estructurante según la Ordenanza N° 1933/09, de 20,00 metros medidos desde el segmento BD del Plano de Mensura 209.001 hacia el sur, con una extensión de 467,88 metros. i) Apertura de calle pública en sentido SO-NE, paralela al segmento RB del Plano N° 209.001, categorizada como secundaria según la Ordenanza 1933/09, de 20,00 metros de ancho medidos

desde el segmento RB del Plano N° 209.001 hacia el SE, con una extensión de 238,47 metros. j) Apertura de calle pública en sentido N-S, categorizada como secundaria según la Ordenanza N° 1933/09 con una extensión de 348,81 metros y 16,00 metros de ancho, cuyo eje será coincidente al deslinde entre lotes 5 y 6 (segmento SV) del Plano N° 209.001 con inicio en el trazado que crea el inciso e) y finalización en el trazado que crea el inciso b). k) Apertura de calle pública en sentido N-S, categorizada como secundaria según la Ordenanza N° 1933/09, con una extensión de 349,29 metros y 16,00 metros de ancho, cuyo eje será coincidente al deslinde entre lotes 8 y 9 (segmento FY) del Plano 209.001 con inicio en el trazado que crea el inciso e) y finalización en el trazado que crea el inciso b). l) Apertura de calle pública en sentido N-S, categorizada como secundaria según la Ordenanza N° 1933/09, con una extensión de 349,35 metros y 16,00 metros de ancho, cuyo eje será coincidente al deslinde entre lotes 9 y 10 (segmento GZ) del Plano N° 209.001 con inicio en el trazado que crea el inciso e) y finalización en el trazado que crea el inciso b). m) Las demás calles a crearse dentro del Plan Especial "San Juan Sur" serán de un mínimo de 16 metros de ancho, siguiendo lo que fija la Ordenanza 1933/09. **ARTÍCULO 8º:** Establécese que las afectaciones correspondientes a las trazas del proyecto vial descripto surgen de medidas gráficas, quedando las mismas sujetas a la actualización de los relevamientos físicos, a las mensuras correspondiente y a los ajustes resultantes de las medidas lineales, angulares y de superficies que determinen la precisión de los trazados y áreas de dominio público, facultándose al DEM a establecer dicho ajuste. **ARTÍCULO 9º:** Establécese dentro del Plan Especial "San Juan Sur" la excepcionalidad de generar manzanas cuyos lados sean hasta 35% en más o en menos de lo estipulado conforme la Ordenanza N° 1933/09. **OBLIGACIONES DE LOS URBANIZADORES.** **ARTÍCULO 10º:** Determinase que el espacio creado por el Art. 6º) podrá ser destinado a la localización de las infraestructuras de nexo que dotaran a las urbanizaciones de las diferentes Unidades de Actuación creadas en la presente. Las parcelas privadas que sean afectadas por la ejecución de dichas infraestructuras serán alcanzadas por el Art. 20º) de la Ordenanza 2989/2022. **ARTÍCULO 11º:** Determinase que las infraestructuras de nexo a instalarse en los espacios referidos en el artículo anterior y/o sus obras complementarias que fueran ejecutadas según Licitación N° 01/2021 en el marco del Plan Nacional de Suelo - MDTyH-, serán de uso excluyente para proveer a las parcelas incluidas en este Plan Especial. La Municipalidad de Sunchales no aprobará factibilidades de urbanización (según Ord. 1933/09) cuyas infraestructuras dependan de las redes y/u obras referidas en el presente artículo. Excepcionalmente podrá hacerlo, previo informe técnico debidamente fundado que asegure la capacidad de prestación de servicios de las infraestructuras de nexo a las parcelas incluidas en el Plan Especial, no obstante su uso por parte de otras urbanizaciones. **ARTÍCULO 12º:** Tal como indica el Plano 201.009, el Lote 1 con una superficie de 1Ha. 99 As. 48 Cas. 68dm² será destinado para uso de espacios verdes, el cual adicionalmente la presente autoriza a ser utilizado para retardares hídricos y/o vialidades. La donación de dicho lote deberá efectuarse al momento de entrar en vigencia la aprobación de las factibilidades de urbanizaciones de cualquiera de las operaciones pertenecientes a las UA#1, conforme a la Ordenanza N° 1933/09. **MODIFICACIONES ORDENANZA 1294/99.** **ARTÍCULO 13º:** Modifíquese el Punto 3.27.3. del Artículo 3º) Zonificación en Distritos, de la Ordenanza 1294/99, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

“3.2.7.3 La presente determina las condiciones particulares a las que se someten los parcelamientos y cualquier obra de urbanización en el Sub distrito DUF 3. **a. Delimitación.** El sub distrito estará conformado por una fracción de los lotes determinados por la partida inmobiliaria 060806/0004, según se detalla en el Anexo. **b. Características y estructura urbana.** El sub distrito abarca el sector de expansión sureste de la ciudad adyacente a la Sección XXI y las urbanizaciones y loteos a aprobarse tendrán como uso dominante el residencial admitiéndose complementariamente usos de equipamientos, comerciales y de servicios de baja escala, a determinar en cada caso. Los proyectos de urbanización a aprobarse deberán respetar la siguiente estructura urbana (Anexo IV.a): - Apertura de una calle estructurante según Ordenanza N° 1933/2009, denominada Circunvalación Sur, de 45 metros de ancho, tornado desde el límite norte de las propiedades ubicadas al Sur de dicho camino rural, en dirección norte, sobre el lote 21 de la Colonia, según perfil que conforma el Anexo V. - Apertura de una calle secundaria República Argentina, dentro del lote 21 de la Colonia, de 25 metros de ancho, cuyo trazado se ubicada sobre una línea paralela a calle Valerio Betta aproximadamente a 80 metros. - Apertura de una calle secundaria Fangio, dentro del lote 21 de la Colonia, de 40 metros de ancho, prolongación de la calle existente. En cumplimiento del Artículo 14º) de la Ordenanza N° 1933/09, en la traza de apertura de la continuación de la calle Juan M. Fangio y Republica Argentina se localizarán los usos comerciales y las reservas destinadas a la construcción de los equipamientos sociales que abastecerán las demandas de los diferentes barrios a conformarse. El sector será diseñado preferentemente siguiendo líneas curvas de manera que las vías de circulación conformen centros barriales. **c. Parcelamientos.** Cumplirá con las disposiciones generales de la Ordenanza N°1933/09 y sus modificatorias, con las excepciones que se expresen en los Planes Especiales o ulteriores ordenanzas que se desprendan de ellos. **d. Cesiones adicionales.** En cada proyecto de urbanización a aprobarse en el presente Sub distrito, los propietarios deberán abonar al municipio una contribución por mejoras por la obtención de plusvalías en sus bienes. La cesión adicional (contribución por mejoras) se concretará transfiriendo al municipio entre el 3% (tres por ciento) y el 10% (diez por ciento) de los lotes resultantes de la operación urbanística. La aplicación del porcentaje, que se relaciona con la diferencia entre el precio del suelo sin loteo y loteado, podrá tener en cuenta parámetros tales como: tipo de cambio de uso de suelo, porcentaje de cesión de espacios verdes y comunitarios, porcentaje de cesión destinado a calles, conducta fiscal, localización del terreno; requerimientos provinciales, nacionales y/o de otra jurisdicción para la cesión de terrenos en función de necesidades hidráulicas, viales y/o de otro tipo, sinergia con lo municipal, entre otros. En todos los casos la transferencia de los lotes podrá efectivizarse en una localización diferente a la del emprendimiento, siempre accesible desde vía pública y aprobada por el municipio. Para su aprobación el municipio seguirá criterios de localización adecuada que serán estudiados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o la que corresponda, a través de la Subdirección de Planificación Urbana y Desarrollo Territorial, en un informe especial. A los efectos de determinar la superficie efectiva a ceder, el Departamento Ejecutivo elaborará los cálculos de equivalencia de los valores de suelo entre ambos emplazamientos, incorporando las valorizaciones producidas por la aprobación del emprendimiento y/o por la modificación de la norma urbanística. En casos excepcionales y ad referendum del Concejo Municipal, con la previa realización de los cálculos de equivalencia de los valores

correspondientes, la transferencia podrá sustituirse por un pago en dinero efectivo al Municipio o bien canjearse por la cesión a favor del Municipio de viviendas construidas, las que deberán cumplir con los requisitos que determine la Municipalidad de Sunchales. Los predios transferidos, el dinero proveniente de la venta de los mismos por parte de la Municipalidad de Sunchales o el dinero transferido como canje equivalente, tendrá como único destino la compra de nuevas porciones de tierra como patrimonio del banco municipal, el financiamiento de infraestructura y/o equipamiento en los sectores de la ciudad que presente mayor déficit y/o la construcción de viviendas públicas sujetas a régimen de promoción. **ARTÍCULO 14º:** Modifíquese el Anexo II-3- Descripción de Distritos - Distrito Servicios en el Área Suburbanas, de la Ordenanza 1294/99, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "DS - DISTRITO DE SERVICIOS (DS) EN AREA URBANIZADA: Este distrito abarca las siguientes manzanas: SECCIÓN IX Mz. 25. EN AREA DE SUELO URBANIZABLE. - Parcela del lote 42 delimitada por el límite urbano al sur, al oeste con el camino rural al oeste del lote 42 de la colonia Sunchales y al este con el tendido del ferrocarril. - Parcela delimitada por una banda de 100 metros de ancho, ubicada en los lados Sur y Este del lote 43 de la colonia Sunchales, paralela al acceso oeste de la ciudad, continuación de calle Tte. Richieri; y al camino rural oeste del lote 42 de la colonia Sunchales. EN ÁREA DE SUELO RURAL. - Parcela delimitada por una banda de 100 metros de ancho, ubicada en el lado norte del lote 44 de la colonia Sunchales, paralela al acceso oeste de la ciudad, continuación de calle Tte. Richieri; y limitada por la ruta 280S al oeste y el camino rural al este de dicho lote de la colonia". **ARTÍCULO 15º:** Modifíquese el Punto 2.1.) DEFINICIONES DE USOS DEL SUELO, del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 1294/99, en el cual se incorporará el siguiente texto: "Rigen exclusivamente para el Lote 28 de la Colonia Sunchales (correspondiente al Plan Especial San Juan Sur) las categorías de usos de suelo que figuran en el Anexo A (Categorías de Usos de Suelo)". **ARTÍCULO 16º:** Modifíquese el Punto 3.1.) NOMENCLATURA del Artículo 3º) Zonificación en Distritos, de la Ordenanza 1294/99, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "DR - DISTRITOS RESIDENCIALES. DCo - DISTRITO COMERCIAL. DCe - DISTRITO CENTRAL. DE - DISTRITO EQUIPAMIENTO. DS - DISTRITO SERVICIOS. DI - DISTRITO INDUSTRIAL. DUF - DISTRITO DE URBANIZACION FUTURA. PUP - DISTRITO DE URBANIZACION PARQUE. DCA - DISTRITO CANAL. DRU - DISTRITO RURALM. Dre - DISTRITO RESERVA. DC7 - DISTRITO COMERCIAL SAN JUAN. DCS - DISTRITO COMERCIAL ESPACIAL. DR7 - DISTRITO DESARROLLO HABITACIONAL (*). DR8 - DISTRITO QUINTAS. DQ4 - DISTRITO EQUIPAMIENTO INFRAESTRUCTURAL. ARV2 - Área de reserva urbanización parque. **ARTÍCULO 17º:** Modifíquese el Punto 3.2.) DEFINICION DE DISTRITO del Artículo 3º) Zonificación en Distritos, de la Ordenanza 1294/99, el cual incorporara los siguientes incisos y sus respectivas planillas que se adjuntan en el Anexo B (Planillas de Distritos): 3.2.12.) DC7 - Distrito Comercial San Juan: Comprendido por una banda de aproximadamente 100 metros de ancho al sur de calle San Juan, entre el trazado que crea el Art. 11º) inciso i hasta el trazado que crea el Art. 11º) inciso a, en la UA#1. **Objetivo:** Generar corredores con actividad comercial de grandes superficies, de servicios de mediana escala y de logística de abastecimiento, aprovechando su buena accesibilidad y calidad dotacional. (Si sacamos las planillas hay que definir medidas de lotes). 3.2.13) DCS - Distrito Comercial Especial: Comprendido por una banda de aproximadamente 100 metros de ancho al sur del DC7 - Distrito

Comercial San Juan, entre el trazado que crea el Art. 11º) inciso i hasta el trazado que crea el Art. 11º) inciso a, en la UA#1. **Objetivo:** Crear un subcentro comercial y de servicios a escala barrial con el fin de abastecer los requerimientos de los habitantes de las urbanizaciones producidas a partir del Plan Especial. 3.2.14) DR7 - Distrito Desarrollo Habitacional: Comprende por una banda de 250 metros de ancho, al norte del DR8 - Distrito Quintas (Rural a Parcelar), desde calle Güemes hasta calle Madre T. de Calcuta. **Objetivo:** Fomentar un ambiente propicio para el uso residencial, otorgando mixtura de usos con el complemento de actividades compatibles. 3.2.15) DR8 - Distrito Quintas: Comprende el Lote 11 del Plano 209.001. **Objetivo:** Establecer una reserva de suelo para futura ampliación urbana permitiendo exclusivamente la subdivisión en parcelas de dimensiones generosas y sin posibilidad de residencia permanente. 3.2.16) DQ4- Distrito Equipamiento Infraestructural: Comprende las parcelas que alojan bienes públicos y privados con infraestructuras físicas tales como redes de servicios público, cementerios, terminales, áreas de tratamiento de efluentes y residuos, etc. **Objetivo:** Crear un área exclusiva para albergar los usos de cementerio. 3.2.17) DQ5 - Distrito Equipamiento Barrial: Comprende por el área al Este del trazado creado por el Art. 11º) inciso a, en la UA#1. **Objetivo:** Crear un centro barrial para usos de equipamientos sociales y urbanos. 3.2.18) ARV2-Area de Reserva Urbanización Parque: Comprende del Lote 1 del Plano 209.001, una banda de aproximadamente 50m de ancho sobre las márgenes de las calles Gral. Güemes, M. T. de Calcuta, y una banda de aproximadamente 50m de ancho al norte del Distrito de Desarrollo Habitacional en toda su extensión. **Objetivo:** Sectores destinados a espacios verdes y parquizaciones de uso público en suelo de propiedad privada o pública. **ARTÍCULO 18º:** Modifíquese el Anexo II-2- Planilla de Distritos, de la Ordenanza 1294/99, en el cual se incorporarán las planillas de Distrito que se adjuntan en el Anexo B. **ARTÍCULO 19º:** Todas las medidas expresadas en la presente deberán ajustarse a los valores que resulten de las mensuras definitivas. **ARTÍCULO 20º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Bueno, respecto a esto voy a mencionar que con la categorización de los Distritos de Urbanización Futura (DUF) el Estado Local tiene por finalidad programar la ampliación progresiva del área urbanizada de acuerdo con un modelo de desarrollo urbano sostenible. Que en igual sentido, la creación de la nueva categoría Parques Urbanos tiene como objetivo primordial planificar urbanísticamente, de manera estratégica y sustentable distintas áreas a intervenir, promoviendo el ahorro energético en el funcionamiento de la ciudad, estimulando la densificación edilicia y promoviendo la mixtura social y de actividades; todo lo cual contribuirá a la configuración de una ciudad con menores niveles de segregación. Que los Planes Especiales surgen luego de seleccionar los sitios más apropiados para organizar de manera estratégica y sostenible, el completamiento de la ciudad, identificando aquellas áreas con mayor vocación u oportunidades de ser ocupadas por programas residenciales públicos o privados. Que se han desarrollado enriquecedores encuentros con miembros de la Delegación Sunchales del Colegio de Arquitectura y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, como así también en el seno del Instituto de Desarrollo Territorial, de los cuales surgieron recomendaciones y aportes para incluir en el contenido de la presente. Por todo lo expuesto el Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo este

Proyecto de Ordenanza que seguramente nos llevará su tiempo de análisis y también seguramente debemos reunirnos con profesionales que estén relacionados a esta temática para salvar cualquier tipo de duda que seguramente nos va a servir. Así que nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2162 JxC. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Santiago Dobler. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Queda restringido el ingreso como personal contratado y transitorio (artículo 8 y 9, Cap. 1. Ley provincial 9286) a la Municipalidad de personas que tengan algún vínculo de parentesco: -por consanguinidad: a) en línea recta ascendente, y descendente hasta el segundo grado, b) en línea colateral hasta el cuarto grado; -por afinidad: a) en línea recta ascendente y descendente hasta el segundo grado, b) en línea colateral hasta el cuarto grado; -cónyuge y/o conviviente: del Intendente Municipal; los Concejales; el Jefe de Gabinete; los Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal; personal de Gabinete; Fiscal Municipal; Jueces de Falta; los Secretarios Privados del Intendente Municipal; y de los Secretarios y Prosecretarios del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 2º:** En los contratos que impliquen prestación de servicios en el sector público, vigentes a la fecha de promulgación de la presente Ordenanza, si se prueba la relación de parentesco a que se refiere el Artículo 1º), no podrán ser renovados al vencimiento del plazo; con excepción de los profesionales contratados, que tendrán la posibilidad de renovar sus contratos, siempre y cuando rindan concurso público. **ARTÍCULO 3º:** En caso de que la Municipalidad efectúe un llamado a concurso para el nombramiento de personal permanente en los términos de la Ley Nº 9.286, no existirá ningún impedimento para que los parientes de cualquier grado de los funcionarios precedentemente enumerados, puedan presentarse y concursar, al cargo correspondiente. **ARTÍCULO 4º:** Las personas cuyas designaciones a la fecha del presente se encuentren alcanzadas por el Artículo 1º) deberán desvincularse en un plazo que no supere los treinta (30) días hábiles. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. En relación a dicho Proyecto de Ordenanza, se había presentado hace tiempo atrás desde el Bloque de Juntos por el Cambio. Junto al Concejal Dobler hemos decidido ponerlo otra vez en agenda, que ingrese nuevamente a Estado Parlamentario y sin más que agregar porque en su momento se habían llevado adelante el desarrollo pormenorizado de los fundamentos, le damos ingreso a este Proyecto que restringe el ingreso de personal permanente, contratado y transitorio de la Municipalidad de Sunchales en casos de parentesco. Pasa a Comisión entonces”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2163 JxC. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y en un plazo máximo de diez (10) días corridos, envíe a este Cuerpo Legislativo una propuesta de actualización de la Unidad de Cuenta de Municipal (U.C.M.) conforme a lo acordado al momento de la presentación y posterior aprobación del Presupuesto 2023, respetando lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 2139/2011”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): “Muchas gracias. Bien, acá va

haber unos datos que voy a leer que fueron remitidos, tomados desde ayer no solamente por el Subsecretario de Hacienda y el equipo económico de la Municipalidad, sino también algunos que me he preocupado por buscar. Precisamente, no solamente fundamentar el Proyecto de Minuta de Comunicación que leeré a continuación. Sino también para tomar consciencia de en qué situación nos encontramos cuando existen irresponsabilidades financieras como las que se están manifestando. Por ejemplo, el incumplimiento del Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2139 que es precisamente el que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar un seguimiento mensual de los indicadores para poder tener una idea en el sentido de actualizar lo que es la UCM. Siempre y cuando este valor supere el 3% mensual. Si ese 3% mensual no es superado por índices inflacionarios, el Artículo 4º) establece claramente que el valor de la UCM queda estable. Como ustedes saben, este tipo de impuesto invisible como a veces se le suele llamar a la inflación en sí, desde enero, hasta junio fue del 60.6%. Nosotros, a través de la Ordenanza N° 3074 que aprobamos el año pasado, año 2022, colocamos dos aumentos. El primer trimestre fue del 29% y el segundo trimestre que vencía ahora el último día de junio era del 16%. Eso nos daba aproximadamente un 45%, 46% porque era aumento sobre aumento. Con el 60.6% ya hemos perdido prácticamente un 15.5% por devaluaciones. Después de ese momento recuerdo que nos reunimos todos los Ediles y la gente de la Subsecretaría de Hacienda para ponernos de acuerdo, como no sabíamos en qué condiciones íbamos a afrontar el futuro del país, la idea era sentarnos y volver a tratar los aumentos entre todos mediante acuerdos, no solo entre Ediles, sino también llamando a la opinión del Subsecretario de Hacienda y del equipo económico. Por supuesto que eso no sucedió hasta ahora. En la lectura del Artículo 4º) que mencioné anteriormente, decía claramente que la Subsecretaría debería traer al Concejo una propuesta y lo dice exactamente con esas palabras para un análisis. Para ver en qué porcentaje nos encontramos, cómo hacemos, evaluar la situación, para el tercero y para el cuarto trimestre, que es donde no está fijado el próximo aumento. Quiero recordarles que además de ese 60.6% de inflación que mencioné antes, nos encontramos hace quince días con un 22.8% de devaluación que hizo el Gobierno Nacional sobre la moneda. O sea, esto se agrega a los términos inflacionarios, sigue devaluando la moneda y sigue poniendo en situación de riesgo los recursos municipales que provienen de la UCM. Les quiero recordar que la UCM no solamente es una unidad de medida que se utiliza para determinar impuestos y algunas capitalizaciones sino también es una unidad que se utiliza para tratar de mantener el valor de la moneda ante los procesos inflacionarios de la forma más equitativa posible. Todos estos procesos que hemos sufridos de inflación, lo que han hecho es precisamente deteriorar los ingresos municipales. No voy a hablar de gasto público acá, ni voy a hablar de cómo se gasta el dinero porque la Minuta en sí no tiene nada que ver con eso, ni tampoco tiene que ver con un aumento determinado. Sino con una solicitud de información que lo dice una Ordenanza y que se está violando esa Ordenanza. Cada vez que nosotros elaboramos Proyectos como los que he escuchado hasta el momento y los que todos los Bloques hemos elaborado, siempre en algún momento llevan un gasto. Una derivación de Fondos que generalmente proviene de esos sectores. Si nosotros seguimos a la espera y pasa el tiempo y pasan los meses y pasan los números inflacionarios sin que solicitemos la propuesta al Ejecutivo, lo que vamos a ocasionar es un gran dolor de cabeza para el gobierno que viene.

Sea cual fuera, le vamos a dejar un agujero fiscal importante. Quiero aclarar que los primero dos gastos más voluminosos que tiene quien asuma la Intendencia, va a ser el pago de aguinaldo y el pago de sueldos. Son varios millones de pesos. Entonces creí fundamental analizar este pedido para tratar de acelerar esos tiempos, repito, no estamos pidiendo ni estoy pidiendo en la Minuta un aumento, simplemente que llegue un material para el análisis que tenemos que hacer todos los Ediles para determinar lo que va a ocurrir de acá en más. Esto es más o menos un resumen para no seguir agobiando con demasiados números. Manifiesto más que todo una preocupación y ojalá se la pueda contagiar a todos porque estamos en época de elecciones con todo ese vaivén de ida y vuelta y en un cambio de gobierno. Y estas cosas generalmente cuando no se tiene responsabilidad y sobre todo no se realizan las cosas en orden para que el Municipio tenga la posibilidad de seguir recaudando, afecta a partidas importantes. La semana pasada estuve en el Hospital de Sunchales, la mitad de la Partida del Hospital de Sunchales que nosotros habíamos aprobado a principio de este año, no se había depositado hasta el día 16, cuando los médicos cobran el día 10 y es lógico que cobren. Hay Partidas que están afectadas, como por ejemplo, la de seguridad rural, Los Pumas. Hay otras que tienen que ver con el tema educativo. De a poco se va limando los recursos que se tienen. Entonces, es importante yo creo, empezar a poner el ojo en este tipo de situaciones. Sin nada más que agregar, y preocupado por este tema, paso a leer el Proyecto de Minuta de Comunicación Señora Presidenta: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas y en un plazo máximo de diez (10) días corridos, envíe a este Cuerpo Legislativo una propuesta de actualización de la Unidad de Cuenta de Municipal (U.C.M.) conforme a lo acordado al momento de la presentación y posterior aprobación del Presupuesto 2023, respetando lo estipulado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2139/2011”. Por lo expuesto Señora Presidenta, solicito la aprobación sobre tablas y la ratificación del Proyecto. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Previo a mocionar agregar en relación a lo manifestado por el Concejel Dobler y este Proyecto de Minuta de Comunicación, que considero válidos los argumentos y asimismo coincido en la situación apremiante, económica que está atravesando nuestro país, donde los índices de inflación son elevados y que este Municipio hace tiempo por lo que hemos hablado con el Subsecretario de Hacienda, con sus asesores en su momento, admiten el retraso que tiene la Unidad de Cuenta Municipal. ahora bien, no tengo información que me gustaría tener para poder darle acompañamiento a la Minuta. Es por eso que adelanto mi postura en la negativa de la aprobación. Pero, por sobre todas las cosas, porque tenemos que hablar de responsabilidades que tienen que asumir los que las tienen que asumir. Porque venimos pidiendo hace mucho tiempo que desde el punto de vista económico el Municipio tome el toro por las astas, empiece a reducir los gastos, gaste de manera eficiente y eso no lo estamos encontrando. Lo que sería importante es poder trabajar en la actualización de manera conjunta como se ha hecho en otras oportunidades. Lamento siempre que el tiempo electoral sea un momento que a todos nos empieza a apretar el zapato y que el no envío de la actualización de la Unidad de Cuenta Municipal termine teniendo que titularse de esa manera, como una estrategia de parte del Ejecutivo, que lesionan los intereses del Municipio, no lesiona los intereses particulares de nadie. Hay que poner

siempre el foco en el Municipio, en los ciudadanos, en la calidad de los servicios. Pero insisto en que no termino de poder aunar un criterio con el texto propuesto, simplemente es eso. Y por eso lo que voy a hacer es poner a consideración en primer punto la moción del tratamiento sobre tablas". Pide la palabra el Concejal **Santiago Dobler** (Juntos por el Cambio): "Gracias. Para brindar un dato más para que tengamos en cuenta. Desde el año 2015 la UCM se actualiza pero siempre queda un resto sin mirar, al 20% 25% todos los años. Eso hace un acumulativo hoy del 150,45%. La UCM hoy tendría que estar \$ 63,41. Lógicamente esto no es para alarmar a los vecinos ni nada por el estilo, es un cuadro comparativo de cómo cuando no se tiene responsabilidad fiscal las cuentas caen. Y esto es dinero que tiene que ver y que va a parar a diferentes lugares. Entre ellos, asistencia social y un montón de otras cosas. Entonces, me pareció un dato, disculpe que la interrumpí, importante para este tipo de situaciones porque además de eso, es un dato inalcanzable, es imposible poderlo alcanzar. Es lo mismo que cuando hacen un congelamiento de precios. Aquí se congelaron las taifas. En algún momento la van a tener que hacer revivir y van a correr un riesgo. Cuando usted congela tarifas, lo que hace es repercutir en algún sector como pueden ser los servicios, pero en algún momento, por el propio sistema, se va a actualizar y cuando se actualice vamos a estar teniendo un problema grande, porque va a ser un movimiento muy brusco. Entonces, por eso mismo estamos insistiendo de que traiga la propuesta para que la analicemos entre todos y progresivamente, teniendo en cuenta las condiciones sociales en las que estamos viviendo, lleguemos al mejor puerto posible. Nada más que eso Señora Presidenta. Muchas gracias". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Yo voy a acompañar la Minuta, quiero aclarar. Pero me parece y quiero decir y ratificar que es una irresponsabilidad por parte del Ejecutivo Municipal a estas alturas, con la condición de país que tenemos y con las condiciones inflacionarias, la última devaluación que hemos tenido, que esto no se haya presentado. Y seguramente el argumento que ya lo tuve alguna vez cuando se hacían obras a las apuradas allá en el 2019 que le causó el enojo al Intendente cuando le dije que las cuestiones se hacían por cosas electorales, no por el bien de la gente. Y le causó mucho enojo eso. Y vuelvo a repetirlo, esto de no mandar un Proyecto para analizar en el mes de julio, que era lo esperado, porque habíamos hablado, habíamos concordado, habíamos consensuado cuando analizamos el Presupuesto, cuando analizamos allá en diciembre y aprobamos el aumento que era en dos tramos como lo explicó el Edil Dobler. Lo habíamos acordado y en julio teníamos una nueva porque como se veía venir la situación económica, seguramente lo que planeábamos o lo que pensábamos recuerdo haber pensado como una exageración que íbamos a tener un 80% de inflación este año y ya estamos en un 140% lamentablemente. No nos justa decir eso. Pero esto no se hace por la gente, se hace por cuestiones electorales y eso es lo que a mi más me enoja. Así que yo la voy a aprobar porque me parece que es tocarle el hombro y decirles "señores, ¿qué estamos haciendo?". Necesitamos rever esta situación. Es lo que habíamos acordado. Nosotros somos de palabra y sabemos que en julio tenía que venir este Proyecto. Ya se imprimieron las boletas para tres meses, o sea que hasta septiembre tenemos impresas las boletas y el aumento no va a suceder. O sea que tienen tiempo para presentar un Proyecto. Tenemos tiempo nosotros para analizarlo antes de que se emitan las boletas del último trimestre. Nada más. Eso solamente quería aclarar". Pide la palabra la Concejala

Andrea Ochat (Ahora Sunchales – PS): “Más allá de las hipótesis de si esto se está haciendo por cuestiones electorales, por la simple irresponsabilidad de quienes hoy ocupan el Ejecutivo Municipal. Más allá de la falta de información que usted también plantea y es real, la falta de información viene existiendo desde siempre y se ha consolidado más desde el momento que hemos tenido que ya analizar el Presupuesto el año pasado y hemos tenido que mendigar información para aprobar ese presupuesto con la promesa de que iban a enviar estas actualizaciones para la UCM y las seguimos esperando. Hay algo que es irrefutable y es el circular por la calle y escuchar a los vecinos y los reclamos están centrados en las malas condiciones en las que se viven porque los servicios básicos que tiene que tener un municipio no de están brindando. A ver, caminamos de noche por la calle y no hay iluminación, el alumbrado falla por todos lados. No hay para reponer las lámparas. No se pueden arreglar los sistemas. La gente reclama el riego porque nos acosa la sequía y las calles están en muy malas condiciones. Y si el camión del riego no pasa porque o está roto, hay uno de los camiones que tiene solamente un parte del sistema, entonces riega mitad de la calle y vuelven a pasar para regar la otra mitad. Y así vamos a la obra pública y hay una obra que no se termina, los vecinos que están pidiendo que se arregle la cloaca, que se arregle algún cordón cuneta y no hay respuestas. O la respuesta es el recurso no está, no puedo, en este momento no está el dinero. Bueno, entonces, eso es irrefutable. No se le está pudiendo brindar al vecino los servicios mínimos, las mínimas condiciones para una calidad de vida mínima. Ni hablar de lo social. Bueno, tenemos el claro ejemplo de lo que está sucediendo hoy. Entonces, digo, es cierto, no hay una información, pero frente a los datos irrefutables de la realidad económica nacional y de lo estamos viendo en la ciudad, creo que cabe más allá de estas cuestiones de discusión de si el texto es el adecuado o no y adelante obviamente mi postura de que voy a estar acompañando esta Minuta del Concejal Dobler. Es el hecho de que así no se puede seguir. Sabemos que las condiciones son difíciles, pero los vecinos necesitan respuestas. Aunque sea en las mínimas condiciones de su vida de todos los días, de salir a la calle y encontrarse con los servicios mínimos. Creo que eso es totalmente necesario y un acto de irresponsabilidad no estar actuando frente a esa situación. Así que bueno, le estamos recordando al Ejecutivo que estamos esperando que manden el Proyecto para poder analizarlo y acompañarlo para mejorar en estos meses esas condiciones. Nada más. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Entonces queda poner en consideración en primer lugar el tratamiento sobre tablas”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Y mocionar por la ratificación del Proyecto alzando la mano por la afirmativa”. Votos afirmativos: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Santiago Dobler y Andrea Ochat. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Y por la negativa”. Voto negativo: Carolina Giusti. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Habiendo obtenido la mayoría suficiente, resulta aprobada. Sin más asuntos que tratar y siendo las diez horas treinta y un minutos se da por finalizada esta Sesión”.

